

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023.

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito dar respuesta a su correo de fecha 27 de abril de 2023, mediante el cual solicita la cotización del servicio de:

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE
“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL” PARA EL
NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 (VIGENTE).**

Por lo que me permito hacerlo tomando en cuenta los Términos de Referencia que adjunta en los siguientes términos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE
“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL” PARA EL
NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 (VIGENTE).**

Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se emiten con fundamento en el artículo 65 fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción XLIII, 17. fracción 1 y 287 de su Reglamento.

INTRODUCCIÓN.

La norma oficial vigente NOM-083-SEMARNAT-2003, establece que los responsables u operadores de sitios de disposición final de residuos sólidos llevarán a cabo el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC) con la Norma ya sea en un sitio en operación o por etapas desde un proyecto de construcción hasta ampliaciones o cierres de sitios de disposición final. Lo anterior es visible en la sección 10 (diez) de la normatividad aludida. En ese sentido, y para dar cumplimiento a lo ahí dispuesto, en el caso del Nuevo Relleno Sanitario Mápula del Municipio de Chihuahua, ha de llevarse a cabo dicho procedimiento PEC, por medio de la participación de una UNIDAD DE INSPECCIÓN, que en conjunto con el responsable u operador de los sitios de disposición final regulados por la citada NOM, lleven a cabo los procedimientos indicados en la sección 10 de la NOM vigente. No se omite indicar que la sección 11 de la NOM-083-SEMARNAT-2003 establece la obligación de que: "Una vez que esta Norma Oficial Mexicana entre en vigor, todos los sitios de disposición final deberán apearse a la misma".

OBJETO.

Contratación de los Servicios técnicos por parte de una Unidad de Inspección necesarios para el Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad con la NOM-083-SEMARNAT-2003 para el Nuevo Relleno Sanitario Mápula del Municipio de Chihuahua. En este caso en particular los servicios de la Unidad de Verificación se han de contratar por etapas, según lo indicado en las secciones aplicables del apartado 10.4 del NOM en cuestión, a saber:

10.4 Procedimientos.

La evaluación de la conformidad se llevará a cabo por las Unidades de Verificación a petición de parte:

10.4.1. Evaluación de la conformidad.

10.4.1.1 El responsable o su representante legal solicitará la evaluación de la conformidad de acuerdo con la NOM, a la UV de su preferencia quien determinará el grado de cumplimiento con la misma, durante la operación

del sitio de disposición final y, en su caso, durante la construcción o clausura del mismo.

10.4.2 La UV que seleccione el responsable no debe tener relación comercial alguna ni ser empleado del propietario, ni del responsable, ni del constructor, ni del proyectista de los sitios de disposición final.

10.4.3 Recibida la solicitud de verificación, la UV de común acuerdo con el responsable del servicio, establecerá los términos y condiciones de los trabajos de verificación.

10.4.4 La verificación podrá realizarse por etapas de un proyecto de construcción, módulos, partes o ampliaciones de un sitio de disposición final. En las actas circunstanciadas debe indicarse esta situación, limitando el ámbito y las circunstancias de la verificación.

Por lo que el reporte al final del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad será la entrega completa por parte de la Unidad de Inspección de una serie de reportes individuales que determinen por parte de la Unidad de Inspección que cada una de las etapas (desde el proyecto de construcción, la construcción y la operación) puede recibir el Dictamen de Inspección por medio del cual hace constar que el Nuevo Relleno Sanitario Mápula del Municipio de Chihuahua cumple con las disposiciones técnicas establecidas en la NOM-083-SEMARNAT-2003, de acuerdo con lo determinado en el artículo 90 de Ley de Infraestructura de la Calidad.

VIGENCIA.

A partir de la fecha de celebración de la firma del Contrato y hasta 61 (sesenta y uno) días naturales posteriores a la firma del Contrato.

CALENDARIO

MAYO 2023							JUNIO 2023							JULIO 2023						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	2	3	4	5	6	7	8
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	9	10	11	12	13	14	15
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	16	17	18	19	20	21	22
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	23	24	25	26	27	28	29
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		30	31					

	INICIO DE LA INSPECCIÓN		FIN DE LA INSPECCIÓN		PRIMERA ENTREGA DE AVANCE
					SEGUNDA ENTREGA DE AVANCE

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La Unidad de Inspección deberá presentar su oferta indicando el precio por el servicio integral aquí solicitado, señalando lo necesario para la revisión documental y en su caso la inspección ocular al sitio seleccionado para la ubicación del nuevo sitio de disposición final. **La oferta económica deberá presentarse con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Debe indicar también el cronograma de actividades a desarrollar y la o las fechas en la o las que dará comentarios al Municipio de Chihuahua.

DESCRIPCION TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Además de lo indicado arriba en la sección OBJETO de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, se deberá observar lo indicado en la sección 10.5 de la propia NOM-083-SEMARNAT-2003, la cual establece lo siguiente:

Sección 10.5

Aspectos técnicos específicos del proyecto a verificar. Para llevar a cabo la verificación, el responsable debe presentar los estudios y el proyecto ejecutivo, que incluya los criterios que se utilizaron para la selección del sitio, los trabajos realizados para sustentar dicha elección y las especificaciones que se siguieron

para el diseño del sitio de disposición final, esto firmado por el responsable del Proyecto.

La verificación a las instalaciones, debe realizarse apoyándose en los documentos presentados por el responsable, con el fin de constatar que la instalación cumple con esta NOM. En los paréntesis se incluyen los numerales que se están cumpliendo:

Sección 10.5.1 Datos generales de la instalación. (Sección 6)

- Localización cartográfica.
- Superficie por aprovechar.
- Comprobación del cumplimiento de los requerimientos de ubicación.
- Capacidad volumétrica.
- Tipo de residuos a manejar.
- Entidad responsable del sitio.
- Entidad que opera el relleno sanitario.

Sección 10.5.2 Estudio Geológico-Geohidrológico Regionales de la zona donde se ubica el sitio

Sección 10.5.3 Estudios básicos realizados en el sitio (Sección 6.3)

- Evaluación Geológica y Geohidrológica.
- Topografía.
- Hidrología. Geotecnia.

Sección 10.5.4 Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario (Secciones 6.4, 7, 8 y 9)

- Generación y composición de residuos
- Generación de biogás
- Generación de lixiviados
- Propuesta de aprovechamiento del sitio. (Información a cargo del Municipio)
- Calendarización del sitio. (Información a cargo del Municipio)
- Diseños específicos.

- Manual de operación. (Información a cargo del Municipio)

Sección 10.5.5 Documentos complementarios.

- Autorizaciones
- Certificaciones. Acreditaciones.
- Estudio de Impacto Ambiental.

METODOLOGÍA.

La indicada por la propia NOM-083-SEMARNAT-2003

EQUIPO.

Sólo se contempla como equipo de campo un equipo de fotografía aérea tipo dron que la Unidad de Verificación deberá operar y el producto de los vuelos en las inspecciones de campo será editado y entregado a la Dirección de Servicios Públicos Municipales como parte de los dictámenes relacionados con la construcción y la operación, en cada una de las visitas respectivas.

... Fin de los Términos de Referencia

OFERTA Y MANIFESTACIONES

Al respecto, y tomando en cuenta cada uno de los requisitos, términos y condiciones establecidos en los anteriores **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, me permito manifestar que cumplo con todos y cada uno de ellos, que cuento con la solvencia técnica, económica y legal para prestar dicho servicio, y que cuento con la ACREDITACIÓN ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), tal como se requiere en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

El costo por servicio de PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA ETAPA DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL" PARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO MÁPULA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 (**VIGENTE**), es por la cantidad de

\$110,200.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado

INFORMACION COMPLEMENTARIA (OBLIGATORIA)

Campo	Valor
Nombre o razón social	EMPRESA DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Domicilio	Calle Turquesa No. 62 INT. 1, Col. Estrella, C.P. 07810, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.
Nombre del Representante Legal	Adrián Cruz Delgado
Teléfono y extensión, en su caso	55 5739 2457
Correo electrónico	adrian.cruz@eipsuv.com.mx
RFC	EIP030826RH0
Datos fiscales	Los descritos
Constancia de Situación Fiscal	Se presenta
Número de acreditación ante la EMA	UVMARN 005

“PROTESTO LO NECESARIO”


BIOLOG. ADRIAN CRUZ DELGADO
NOMBRE Y FIRMA